



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:		TRAMITE <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO <input type="checkbox"/>
VERIFICACIÓN DE LINDEROS.			
DESCRIPCIÓN		CODIGO DE CÉDULA	CAT. TOS
Técnicamente se identifica el inmueble y en campo se verifican los linderos, medidas y colindancias.			
FUNDAMENTO LEGAL	Por la verificación de linderos a petición de parte se pagarán derechos conforme a la tarifa fracción VI. Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Plano de Verificación de Linderos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	PERMANENTE
SE REALIZA EN LINEA:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	En casos en los que el propietario o poseedor no esté conforme con las medidas y superficies del documento que acredite la propiedad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	En caso de que haya variación en las medidas del polígono se hace la verificación de las medidas en campo.		
REQUISITOS	ORIGINAL apotar la palabra SI o NO	COPIAS apotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar solicitud para verificación de linderos.	SI (1)	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002, punto 1 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
2. Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial, contrato de compra venta, traslado de dominio, Etc.).	SI (1)	SI (1)	
3. Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (Boucher bancario).	No aplica	SI (1)	
4. Identificación oficial del propietario (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).	No aplica	SI (1)	
5. Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser propietario.	SI (1)	0	
6. Copia del recibo de pago de derechos correspondientes por el servicio.	SI (1)	SI (1)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			



1. Presentar solicitud para verificación de linderos.	Si (1)	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002, punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial, contrato de compra venta, traslado de dominio, Etc.).	No aplica	Si (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (Boucher bancario).	No aplica	Si (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación oficial del propietario (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).	Si (1)	0	Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Poder y copia de identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser propietario.	Si (1)	Si (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Copia del recibo de pago de derechos por el servicio.			Apartado III.2.3 política VL002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México, apartado 111.3 política LT001, del manual catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Presentar solicitud para verificación de linderos.	Si (1)	0	Apartado 1.3 Política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002, punto 1 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado III.2.3 política VL002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial o contrato de compra venta, traslado de dominio, etc.).	Si (1)	Si (1)	
3. Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (Boucher bancario).	No aplica	Si (1)	
4. Identificación oficial del propietario (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).	Si (1)	Si (1)	
5. Poder y copia de identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser propietario.	Si (1)	0	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO: ASISTIR A LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO, PRESENTAR SU SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FINALMENTE RECOGER SU DOCUMENTO EN EL PLAZO DE RESPUESTA

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: 3 días Hábiles

COSTO: En base a la superficie. Fundamento jurídico: El costo es en base a la superficie del Inmueble, el impuesto se determinará conforme a la tarifa del artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipio

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TARJETA DE CRÉDITO TARJETA DE DÉBITO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: Cajas de cobro en la Tesorería Municipal.

OTRAS ALTERNATIVAS: No Aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE: LA PRÁCTICA DEL PROCEDIMIENTO SE REALIZARA EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL CATASTRAL Y CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA LA PRÁCTICA DEL PROCEDIMIENTO SE REALIZARA EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL CATASTRAL Y CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
TESORERIA		Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L.C. MARIA GUADALUPE RIVERA MARTINEZ			
DOMICILIO	CALLE:	Av. 16 de Septiembre	NO. INT. Y EXT.	6	
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	De Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs, sólo días hábiles		
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO	
01761	735-31-25 Y 735-31-26	120	N/A	Catastro2527@soyaniquilpan.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
ORICINA	N/A				
OMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	N/A		
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

FORMATOS/DESCARGABLES	Solicitud de Servicios Catastrales
-----------------------	------------------------------------

INFORMACION ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Cuál es el horario para realizar el trámite?
RESPUESTA:	De Lunes a Viernes 09:00 a 18 hrs.; sólo días hábiles
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué costo tiene y los requisitos?
RESPUESTA:	El costo es en base a la superficie del inmueble y los requisitos son los que están marcados en la solicitud, el impuesto se determina conforme a la tarifa del artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuánto tarda el trámite?
RESPUESTA:	3 días hábiles

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORO	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		04/JULIO/2025.
L. INF. AARON SANCHEZ LAGUNAS, CATASTRO, JEFE DE DEPARTAMENTO	EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ, MUNICIPAL SUBDIRECTOR DE CATASTRO	

